

Presidencia

La Plata, 17 de mayo de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Nicolás, téngase presente.

Que el interesado solicita la suspensión de los términos procesales para el día 10 del mes en curso con motivo del hecho delictivo que sufrió la sede de los Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 departamentales.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

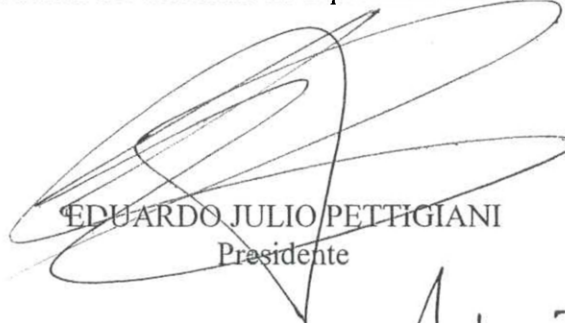
Por ello, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,


RESUELVE:

1.- Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia n°s 1, 2 y 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, para el día 10 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO JULIO PETTIGIANI
Presidente


MATIAS JOSE ALVAREZ
Secretario
(Res. Pres. 182/18)

